



**Servicios y Fiscalización Turística**  
**Programa de Certificación de Guía Turístico General**  
(RVD 14 AGO 2019)

**Hoja de Requisitos para Solicitudes Nuevas**

**Paso 1:**

Evidencia educativa de Institución acreditada por el Consejo de Educación Superior o el Consejo General de Educación, la cual debe estar avalada por la Compañía de Turismo. Marque la que aplique:

- Mínimo de veinticuatro (24) créditos cursados a nivel de bachillerato o su equivalente, de los cuales **doce (12) créditos** deben estar dirigidos a la preparación para el desarrollo de un guía turístico y/o haber acreditado **trescientos quince (315) horas** contacto u horas crédito, de cursos técnicos vocacionales o cursos especializados, en el tema turístico.
- En el caso de solicitar que se le acredite una especialización, el peticionario deberá presentar evidencia acreditativa de cursos aprobados por universidades, instituciones académicas, instituciones vocacionales e instituciones de educación superior o entidades especializadas. La Compañía de Turismo procederá a evaluar cada caso en particular, y tendrá la prerrogativa de solicitar documentos y/o requisitos adicionales de así entenderlo necesario.
- Dominio del idioma inglés y español, tanto oral como escrito.
- Haber cumplido los dieciocho (18) años de edad al momento de completar la solicitud
- Completar y juramentar la Solicitud para la Certificación de Guía Turístico en el área de Secretaría de nuestra Oficina.
- Pagar el arancel de \$60.00, mediante ATH, VISA, Master Card, cheque o giro postal a favor de la Compañía de Turismo de PR.

**Paso 2:**

- Aprobar con una puntuación mínima de setenta por ciento (70%) un examen de certificación. Dicha prueba constará de una parte oral y otra escrita, ambas sobre temas generales de Puerto Rico relacionados, pero no limitados, a la historia, cultura, geografía y destinos turísticos de la Isla, así como cualquier otro tema que la Compañía de Turismo estime pertinente. En caso de no obtener la puntuación requerida, podrá solicitar el examen nuevamente mediando el pago de arancel que la Compañía determine mediante resolución, orden administrativa o carta circular.

**Paso 3: Una vez el Solicitante apruebe ambos exámenes, tanto el oral como el escrito, debe:**

- Haber completado el cuarto año de escuela superior, o su equivalente, o grado universitario. Deberá mostrar copia certificada del diploma del grado cursado.
- Presentar identificación vigente con foto.
- Mostrar evidencia en original de ciudadanía mediante pasaporte vigente o certificado de nacimiento expedido por el Registro Demográfico al país de origen o su equivalente.
- En caso de ser extranjero, deberá someter evidencia en original de su visa o permiso de trabajo, tarjeta de naturalización o de residente u otro documento expedido por el Departamento de Inmigración de los Estados Unidos.
- Certificado negativo de antecedentes penales vigente expedido por la Policía de Puerto Rico. De haber residido fuera de PR en los últimos cinco (5) años, deberá presentar, además, certificado de antecedentes penales vigente, o su equivalente, expedido por la autoridad competente en la jurisdicción del lugar de residencia.
- Certificación de radicación de planillas de los últimos cinco (5) años contributivos, emitida por el Departamento de Hacienda.
- Certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda, de haber deuda, entregar certificación de plan de pago.
- Certificación negativa de deuda del Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales (CRIM) o certificación de plan de pago.
- Certificación negativa de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), de haber deuda, entregar certificación de plan de pago.
- Certificado médico provisto por la Compañía de Turismo completado y firmado por un médico particular o de una Unidad de Salud Pública.
- No haber sido declarado incapaz por un tribunal competente. Se cotejará en: <http://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>
- No haber sido declarado alcohólico por un tribunal competente. Se cotejará en: <http://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>
- Por citación previa de la Compañía de Turismo, el Solicitante deberá proveer el resultado de prueba de dopaje negativa de un laboratorio asignado por la Compañía. **El costo de la prueba será pagado por el Solicitante.**